

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA SEXTA COMISION

INDICE

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
3071 (XXVIII)	Informe de la Comisión de Derecho Internacional (A/9334)	89	30 noviembre 1973	151
3072 (XXVIII)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales (A/9335)	91	30 noviembre 1973	152
3102 (XXVIII)	Respecto de los derechos humanos en los conflictos armados (A/9412)	96	12 diciembre 1973	153
3103 (XXVIII)	Principios básicos de la condición jurídica de los combatientes que luchan contra la dominación colonial y foránea y contra los regímenes racistas (A/9412)	96	12 diciembre 1973	154
3104 (XXVIII)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías (A/9409)	93	12 diciembre 1973	155
3105 (XXVIII)	Informe del Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión (A/9411)	95	12 diciembre 1973	156
3106 (XXVIII)	Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (A/9414)	98	12 diciembre 1973	156
3107 (XXVIII)	Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/9415)	99	12 diciembre 1973	157
3108 (XXVIII)	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/9408)	92	12 diciembre 1973	158
3166 (XXVIII)	Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (A/9407)	90	14 diciembre 1973	159
3191 (XXVIII)	Inclusión del chino entre los idiomas de trabajo de la Asamblea General, sus comisiones y sus subcomisiones e inclusión del árabe entre los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea General y sus Comisiones Principales: enmiendas a los artículos 51 a 59 del reglamento de la Asamblea (A/9452/Add.1)	100 y 104	18 diciembre 1973	162
Otras decisiones				
	Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra las personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos	90	14 diciembre 1973	163
	Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales	94	12 diciembre 1973	163
	Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia	97	12 diciembre 1973	163

3071 (XXVIII). Informe de la Comisión de Derecho Internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 25º período de sesiones¹,

Subrayando la necesidad de que se lleve adelante la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enuncia-

dos en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados², y de aumentar la importancia de su función en las relaciones entre los Estados,

Tomando nota de los proyectos de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad de los Estados, la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y la cláusula de la nación más favorecida³,

² Resolución 2625 (XXV), anexo.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/9010/Rev.1).

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/9010/Rev.1), cap. II, secc. B.; cap. III, secc. B; cap. IV, secc. B.

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de dar prioridad en su 26° período de sesiones a la sucesión de Estados en materia de tratados y a la responsabilidad de los Estados,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de continuar examinando detenidamente las propuestas y sugerencias formuladas en relación con el estudio del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión sobre la base del "Examen de conjunto del derecho internacional" preparado por el Secretario General⁴,

Tomando nota con reconocimiento de que en el párrafo 175 de su informe la Comisión de Derecho Internacional señala que ha prestado especial atención a la necesidad de adoptar una decisión oficial acerca del comienzo de los trabajos sobre el tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, de conformidad con las resoluciones 2669 (XXV) de 8 de diciembre de 1970, 2780 (XXVI) de 3 de diciembre de 1971 y 2926 (XXVII) de 28 de noviembre de 1972, de la Asamblea General,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 25° período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en dicho período de sesiones;

3. *Recomienda* a la Comisión de Derecho Internacional que:

a) Concluya en su 26° período de sesiones, a la luz de las observaciones formuladas por los Estados Miembros, la segunda lectura del proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados aprobado en su 24° período de sesiones;

b) Prosiga en su 26° período de sesiones su labor sobre la responsabilidad de los Estados asignándole carácter prioritario y teniendo en cuenta las opiniones y consideraciones mencionadas en las resoluciones 1765 (XVII) de 20 de noviembre de 1962, 1902 (XVIII) de 18 de noviembre de 1963, 2400 (XXIII) de 11 de diciembre de 1968 y 2926 (XXVII) de 28 de noviembre de 1972 de la Asamblea General, con miras a la preparación de un primer proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por actos internacionalmente ilícitos;

c) Emprenda en un momento apropiado un estudio separado sobre el tema de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de la realización de otras actividades;

d) Continúe la preparación del proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados, teniendo en cuenta las opiniones y consideraciones mencionadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

e) Continúe la preparación del proyecto de artículos sobre la cláusula de la nación más favorecida;

f) Continúe examinando la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales,

4. *Recomienda además* que, en su 26° período de sesiones, la Comisión de Derecho Internacional comience su labor sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales adoptando, entre otras, las medidas preliminares que se prevén en el artículo 16 de su Estatuto;

5. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional para 1974 y la celebración de un período de sesiones de 12 semanas en ese año;

6. *Pide* al Secretario General que termine el informe suplementario sobre los problemas jurídicos relacionados con los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, solicitado por la Asamblea General en su resolución 2669 (XXV), a tiempo para presentarlo a la Comisión de Derecho Internacional antes del comienzo de su 26° período de sesiones;

7. *Expresa el deseo* de que, en relación con los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, puedan organizarse otros seminarios que sigan asegurando la participación de un número creciente de juristas de países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que envíe a la Comisión de Derecho Internacional las actas de los debates celebrados sobre el informe de la Comisión en el curso del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

2186a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1973

3072 (XXVIII). Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales

La Asamblea General.

Recordando que en su resolución 2966 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 decidió que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios en cuanto fuese posible para que examinara el proyecto de artículos sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales, aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 23° período de sesiones⁵, e incorporara los resultados de su labor en una convención internacional y demás instrumentos que estimase pertinentes,

Recordando además que en su resolución 2780 (XXVI) de 3 de diciembre de 1971 expresó su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su valiosa labor sobre la cuestión de la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales y al Relator Especial del tema por su contribución a esa labor,

Habiendo considerado el memorando sobre los métodos de trabajo de la conferencia presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2966 (XXVII)⁶,

Tomando nota de que el Gobierno de Austria ha invitado a celebrar en Viena la conferencia sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales,

⁴ *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, 1971, vol. II, segunda parte [publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: S.72.V.6. (Part II)], documento A/CN.4/245.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/8410/Rev.1), cap. II, secc. D.

⁶ A/9167.